ACUERDO DE CONCEJO Nº 030-2018-CMP

Paracas, 08 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39º concordante con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*;

Que, la **Sra. Deysi Yessica Velásquez Castillo** en su condición de Delegada de la Junta Vecinal del Sector Antillas y Kuelap, y la **Sra. Zoila Luz De La Cruz Menacho** en su condición de Delegada de la Junta Vecinal del Sector Pozo Santo, con fecha 01 y 05 de febrero de 2018, comunican que los escolares de sus sectores estudian en la Institución Educativa "Carlos Noriega Jiménez" ubicado en el A.H. Santa Cruz, y que son familias de escasos recursos económicos, por ello, solicitan apoyo con un amovilidad para que puedan trasladar a los alumnos de ambos sectores hacia la referida institución educativa, tanto en el ingreso de clases como la salida, durante el año lectivo 2018;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social con **Informe N° 0182 y 0183-2018-MDP/GDHYPS**, comunica que en los sectores de Pozo Santo y Las Antillas no hay movilidad local para el traslado de los alumnos hacia la I. E. Carlos Noriega, por ello es necesario brindar el apoyo solicitado, y canalizarlo vía Convenio con las Juntas Vecinales de ambos sectores, cuyo proyecto fue derivado a la Gerencia de Asesoría para su opinión legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°s 340 y 341-2018-MDP/GAJ, de fecha 21 de mayo de 2018, informa que el proyecto de Convenio se encuadra dentro del marco legal, empero debe contar con el informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 0270-2018-MDP/GPP de fecha 29 de mayo de 2018, informa que cuenta con marco presupuestal disponible en la cadena funcional programática: rubro 08, meta 0049, especifica del gasto 2.3.2 7.11 99, importe de S/ 19,400.00 soles;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 437-2016-MDP/ALC de fecha 31 de agosto de 2016, se reconoció a los integrantes de Juntas Vecinales Comunales en el distrito de Paracas, por el periodo 2016 - 2018, y por Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDP, se aprobó el Estatuto de las Juntas Vecinal, precisando en el artículo 4° como objetivo de la Junta Vecinal la celebración de Convenios con la Municipalidad;

ACUERDO DE CONCEJO Nº 030-2018-CMP

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el articulo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de apoyo de movilidad para el traslado de alumnos del distrito de paracas, entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Junta Vecinal del Sector Pozo Santo y de Las Antillas del distrito de Paracas, Pisco, Ica, en merito a los considerandos expuesto en el presente documento.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcante
Jefe de Of. de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE